

ORDENANZA MUNICIPAL N° 373/88

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Parcela 1B, Macizo 25, Sección "A", a cumplir lo que establece el Código de Planeamiento referente a superficie.

ARTICULO 2º.- APROBAR la creación de una Parcela con una superficie de 45,50 m2, para albergar una cámara ruptora de presión de agua potable.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 373 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 18/05/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 484 / 88.-